



**EXPEDIENTE: 351/2024**

## **DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**Publicar en web municipal**

### **ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se practica consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de la Ordenanza antes citada, con arreglo a las siguientes características:

#### **1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA Y NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

Desde el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se pretende la modificación de la Ordenanza de ocupación de vía pública, que pretende regular y distribuir el espacio público y peatonal de una manera más eficiente y ordenada.

Con la modificación de la Ordenanza de ocupación de vía pública del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, el objetivo que se pretende es impulsar una movilidad más sostenible en nuestro Municipio, de modo que los viandantes y peatones puedan utilizar los espacios públicos para su uso y disfrute, y en todo caso compartido con las instalaciones de las terrazas de hostelería. De lo que se trata es de facilitar el uso compartido del espacio público por parte de los peatones y por parte de los hosteleros a través de la ocupación del espacio público por las terrazas.

En definitiva, la aprobación de la citada ordenanza englobaría una serie de medidas, entre las que destacan el mejor uso del espacio público, el impulso de la movilidad, el fomento de la actividad comercial, y el turismo.

#### **2.- OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Los objetivos que se pretenden conseguir mediante la modificación de la Ordenanza de ocupación de vía pública resumidamente son:



- Garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, especialmente garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Garantizar el derecho de los peatones al uso y disfrute de los espacios públicos.
- Mejorar la calidad de los atractivos turísticos de San Vicente de la Barquera
- Favorecer la actividad comercial en nuestro Municipio.
- Impulsar la movilidad y la accesibilidad
- Conciliar los intereses públicos y privados.
- Favorecer el turismo y la actividad privada, sin olvidar el predominio del interés general.

### **3.- CAUCE DE PARTICIPACIÓN.**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren, pueden presentar durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente, al de su publicación en la página web municipal sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados, dirigidas a la Alcaldía, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
- En cualesquiera otros registros conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa,

Fdo.: Rosario Urquiza Rodríguez